

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10351 *Resolución del Rectorado de 14 de noviembre de 2017, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de plazas afectadas por el apartado uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

HA RESUELTO:

Primero.

Publicar la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cantabria de plazas afectadas por el apartado uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 10 de noviembre de 2017.

Segundo.

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO UNO. 6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que a lo largo de 2016 únicamente se podrá proceder en el Sector Público delimitado en el artículo 18 a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos. En el artículo 19 se establece con carácter general una tasa de reposición del 50 por ciento exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el apartado Uno.2 en los que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento.

El apartado Uno 2. J) del artículo 19, incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en hasta un máximo de 100 por ciento a las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley 3/2017 incorpora un nuevo apartado Uno.6 al artículo 19 en el que se incluye al personal docente e investigador comprendido en el apartado J) del apartado Uno.2 anterior, entre las Administraciones y los sectores en los que además de la tasa de reposición resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

De acuerdo con lo establecido en el citado apartado Uno.6 del artículo, se ha procedido al cálculo del número plazas que reúnen los requisitos establecidos en el apartado citado y que se incluyen en el anexo I de esta convocatoria.

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA:
PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO UNO.6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE
JUNIO

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Titulares de Universidad Área de conocimiento: Teoría de la Señal y las Comunicaciones Departamento: Ingeniería de Comunicaciones	A1	1

2017/10351

CVE-2017-10351